MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 87

Santa Fe, 03 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 000635/2026 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de dos (2) pasantes estudiantes de la carrera de Abogacía -de la Universidad Empresarial Siglo XXI, a fin de desempeñar tareas en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Unidad Fiscal Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que entre este Ministerio Público y la Universidad se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la misma, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 28 de abril del corriente, el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Rubén Daniel Martínez, comunicó mediante nota que, finalizadas las entrevistas efectuadas en función del listado de alumnos interesados remitido por la Universidad Empresarial Siglo XXI, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasante a Caren Selene Sosa DNI N° 44.810.384 y Facundo Ariel Pujol DNI N° 41.342.460 en reemplazo de vacantes generadas ante finalizaciones por cumplimiento de plazo estipulado y/o renuncias.

Que en foja 20 del Expediente N° FG 000635/2026 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que los pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 2).

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por parte del Secretario General del M.P.A.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 4.584.373,00 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y tres) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción, Unidad Fiscal Reconquista a Caren Selene Sosa CUIL N° 27-44810384-1 y Facundo Ariel Pujol CUIL N° 20-41342460-8

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *48* Fecha de registro: 02/06/2026 Fecha de terminación: 02/06/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000635-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para la designación de dos pasantes (Ley 26.427) estudiantes de abogacía de la Universidad Siglo XXI para desempeñarse en la FR n° 4-Reconquista.

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	4.584.373,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.584.373,00	No	No

Totales

Ampliación: **4.584.373,00** Reducción: **4.584.373,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. JULIO AGUSTÍN VIGETTI
Subdirector de Administración
Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: